



Resolución Jefatural N° 0216-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD

Lima, 25 de noviembre del 2021

VISTOS:

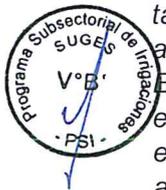
El Informe N° 02960-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES, el Informe Técnico N° 083-2021/JJD, la Carta N° 145-2021/SUPERVISOR JCAE-SO y el Informe Legal N° 046-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD/WFV, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se declaró prioritario, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción de infraestructura de uso público de calidad, comprendiendo la gestión integral del manejo de cuencas que incluye encauzamiento y escalonamiento de ríos, canalización, descolmatación, defensas ribereñas y acciones de desarrollo, y en cuya Primera Disposición Complementaria Transitoria autoriza la ejecución de proyectos de necesidad inmediata;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1354 se modificó la Ley N° 30556, estableciéndose la incorporación del numeral 7.10 del artículo 7° de la Ley, bajo el siguiente tenor: *"7.10 Se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional a implementar intervenciones de reconstrucción y las soluciones de vivienda, incluidas en El Plan, en el ámbito urbano y rural, a través de la modalidad de núcleos ejecutores con cargo a recursos del FONDES. Para tal efecto, las referidas entidades quedan autorizadas a asignar financieramente los recursos a favor de los núcleos ejecutores, para cuyo efecto suscriben los convenios correspondientes. El Plan establece las intervenciones que serán ejecutadas a través de dicha modalidad. La entidad del Gobierno Nacional que asigna los recursos, elabora y publica en su portal electrónico institucional, trimestralmente, un informe sobre las acciones realizadas con cargo a dichos recursos, lo que incluye el avance en el cronograma de actividades y de la ejecución física y financiera de las obras ejecutadas a través del núcleo ejecutor correspondiente. Asimismo, la referida entidad deberá dar cuenta a la Contraloría General de la República sobre los convenios celebrados con los núcleos ejecutores en el marco de la presente norma"*;

Que, conforme lo establece el numeral 8-A.1 del artículo 8-A de la Ley, las intervenciones de reconstrucción que se implementan a través de la ejecución de inversiones se denominan "Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones" o IRI, las cuales no constituyen proyectos de inversión y, por tanto, no les resulta aplicable la fase de Programación Multianual, ni requieren declaración de viabilidad en el marco Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobándose con el solo registro del "Formato Único de Reconstrucción en el Banco de Inversiones";



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, en el marco de la referida Ley, a través de la Resolución Ministerial N° 253-2018-MINAGRI, se dispone que la Unidad Ejecutora para el proceso de formulación y ejecución de las actividades y proyectos de inversión para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura será el Programa Subsectorial de Irrigaciones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 285-2018-MINAGRI-PSI, se aprobó la Directiva de Procedimientos para el Financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de núcleos ejecutores para reconstrucción, cuyo numeral 6.3 regula el Procedimiento de Recepción de Obra en los siguientes términos:

“Para la Recepción de la Obra se observará el siguiente procedimiento:

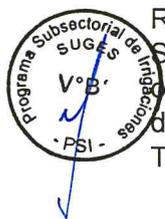
A través del Ingeniero Residente, solicitará en el Cuaderno de Obra la recepción de obra, indicando la fecha de culminación. El ingeniero Supervisor en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles comunicará este hecho al PSI. En un plazo máximo de diez (10) días calendario de recibida la comunicación a que se refiere el párrafo anterior, el PSI procederá a designar una comisión de recepción de Obra, conformada por tres (03) miembros; un representante perteneciente a la Oficina de Gestión Zonal del PSI, uno de la DIR del PSI o en su defecto el Veedor, y el Supervisor de Obra.

En un plazo no mayor de veinte (20) días calendario de realizada su designación, la comisión de recepción, junto con EL NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas del funcionamiento de las instalaciones y equipos; culminada la verificación, se levantará un acta que será suscrita por los miembros de la Comisión de Recepción y el Residente de Obra. En el acta se incluirán las observaciones, si las hubiera. De no existir observaciones, se procederá a la recepción de la obra”.

Que, con fecha 04 de octubre del 2019, se suscribe el Convenio de Asignación de Recursos N° 028-2019/PSI-NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION BOCATOMA SAN ISIDRO, en el que se establece condiciones para el financiamiento y ejecución de la obra: “Rehabilitación de la Bocatoma San Isidro, distrito de Cieneguilla, provincia de Lima, departamento de Lima”, por un monto de S/ 320,930.00 (Trescientos Veinte Mil Novecientos Treinta con 00/100 soles);

Que, mediante Contrato N° 001-2019-NER BOCATOMA SAN ISIDRO – Servicios de Consultoría para la elaboración de expediente técnico, de fecha 25 de noviembre de 2019, se celebra el contrato entre la representante del NER BOCATOMA SAN ISIDRO y el Ing. Nilo Esteban Carrión García, con la finalidad de elaborar el Expediente Técnico del proyecto: “Rehabilitación de la Bocatoma San Isidro, distrito de Cieneguilla, provincia de Lima, departamento de Lima”;

Que, mediante Orden de Servicios N° 2019-04030-MINAGRI-PSI, de fecha 25 de noviembre del 2019, se formaliza la contratación de los servicios de Supervisión para la elaboración del expediente técnico de la obra: “Rehabilitación de la Bocatoma San Isidro,



BICENTENARIO
PERÚ 2021

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



distrito de Cieneguilla, provincia de Lima, departamento de Lima”, a favor de la Ing. Carmen Lourdes Yupanqui Zea;

Que, mediante Resolución Directoral N° 083-2020-MIDAGRI-PSI-DIR, de fecha 05 de marzo del 2020, se aprueba el expediente técnico de la obra: “Rehabilitación de la Bocatoma San Isidro, distrito de Cieneguilla, provincia de Lima, departamento de Lima”;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 117-2020-MINAGRI-PSIUGIRD, de fecha 23 de setiembre del 2020, se aprueba la actualización, por incorporación de protocolo de emergencia sanitaria COVID-19, en el expediente técnico de la intervención: “Rehabilitación de la Bocatoma San Isidro, distrito de Cieneguilla, provincia de Lima, departamento de Lima”;

Que, mediante Contrato N° 001-2021-NER BOCATOMA SAN ISIDRO, se contrata los Servicios de Supervisión de Obra incluida la liquidación, de fecha 18 de octubre de 2021, entre el representante del NER BOCATOMA SAN ISIDRO y el Ing. Juan Carlos Álvarez Evangelista;

Que, mediante Contrato N° 002-2021-NER BOCATOMA SAN ISIDRO, se contrata los Servicios del Residente de Obra, de fecha 18 de octubre del 2021, entre el representante del NER BOCATOMA SAN ISIDRO y el Ing. Luis Antonio Zamora Chapilliquen;

Que, mediante Acta de Entrega de Terreno, de fecha 18 de octubre de 2021, se suscribe dicha Acta con la presencia de todas las partes, en el lugar de la Localidad de San Isidro;

Que, mediante Asiento N° 27 del cuaderno de obra, de fecha 16 de noviembre de 2021, el Residente de Obra, manifiesta: *“se concluye con todas las partidas ejecutadas al 100% de acuerdo al expediente técnico dando por finalizada la obra; siendo las 14:00 horas se culminan los trabajos en la obra “Rehabilitación de la Bocatoma San Isidro, distrito de Cieneguilla, provincia de Lima, departamento de Lima”, ejecutándose al 100% las partidas, la cuales detalla (...), solicita a la supervisión de obra gestionar ante la entidad la conformación del Comité de Recepción de obra”*;

Que, mediante Asiento N° 27 del cuaderno de obra, de fecha 16 de noviembre de 2021, el Supervisor de Obra manifiesta que: *“el día de hoy siendo las 4.00 pm se revisó en campo cada partida que indicaba como meta en el expediente técnico del proyecto, el cual se comprueba que todas están ejecutadas al 100%, por lo que doy conformidad a la culminación de la obra: “Rehabilitación de la Bocatoma San Isidro, distrito de Cieneguilla, provincia de Lima, departamento de Lima”, así mismo solicito al Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI) que proceda a designar una Comisión de Recepción de obra;*

Que, mediante Carta N° 145-2021/SUPERVISOR JCAE-SO, con fecha 22 de noviembre de 2021 el Ing. Juan Carlos Álvarez Evangelista, Supervisor de Obra, manifiesta que la obra: “Rehabilitación de la Bocatoma San Isidro, distrito de Cieneguilla, provincia de Lima, departamento de Lima”, ha culminado ejecutándose las partidas al 100% de acuerdo al





expediente técnico, por lo cual solicita a la entidad Programa Subsectorial de Irrigaciones se conforme el Comité de Recepción de obra;

Que, mediante Informe Técnico N° 083-2021/JJD, de fecha 23 de noviembre de 2021, el Ing. Juvert Jaimes Delgado y con la conformidad del Coordinador de Núcleos Ejecutores para la Reconstrucción con Cambios el Ing. Alberto T. Ríos Garro, luego de evaluar el pedido de conformación del comité de recepción de obra, concluye y recomienda lo siguiente:

V. CONCLUSIONES

- Al estar concluida la obra se hace necesaria la conformación del Comité de Recepción la misma que debe ser designada a través de acto resolutivo.

- Se tiene plazo hasta el día 01 de diciembre del 2021 para que se designe mediante acto resolutivo, la conformación del Comité de Recepción de la Intervención: "Rehabilitación de la Bocatoma San Isidro, distrito de Cieneguilla, provincia de Lima, departamento de Lima".

VI. RECOMENDACIÓN

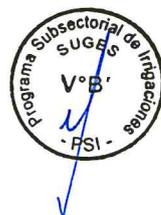
Se recomienda que el Comité de recepción debe estar conformado por las siguientes personas:

Integrante	Nombre	Cargo	DNI
Presidente	Ing. Alberto Teodoro Rios Garro	Ingeniero Especialista en Supervisión-UGIRD	32643139
Miembro	Ing. Juvert Flavio Jaimes Delgado	Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo -UGIRD	42148966
Miembro	Ing. Juan Carlos Álvarez Evangelista	Ingeniero Supervisor de Obra	09417704

Se recomienda que, en el acto resolutivo de designación de Comité de Recepción, se indique que dicho Comité cuenta con un plazo de 20 días calendario, luego de su designación, para desarrollar dicha labor:

Que, mediante Informe N° 2960-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES, de fecha 24 de noviembre de 2021, la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje, bajo los argumentos del Informe Técnico N° 083-2021/JJD, solicita a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, la conformación del Comité de Recepción;

Que, consecuentemente, corresponde a la Unidad Gerencial de Infraestructura Riego y Drenaje, en uso de las facultades conferidas en Los Lineamientos de Gestión del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI aprobado mediante Resolución Ministerial N° 084-2020-MINAGRI, y puesto en vigencia a través de la Resolución Jefatural N° 027-2020-MINAGRI-PSI; y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 00020-2021-MIDAGRI-PSI; emitir el acto resolutivo de designación del comité, conforme a la propuesta



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



efectuada por la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje.

Con la visación de la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR a los miembros del Comité de Recepción de la Intervención: "Rehabilitación de la Bocatoma San Isidro, distrito de Cieneguilla, provincia de Lima, departamento de Lima", el mismo que estará conformado por:

Presidente	:	Ing. Alberto Teodoro Ríos Garro Especialista en Supervisión - UGIRD
Miembro	:	Ing. Juvert Flavio Jaimes Delgado Especialista en Supervisión - UGIRD
Miembro	:	Ing. Juan Carlos Álvarez Evangelista Supervisor de Obra



Artículo Segundo.- DISPONER que el Comité de Recepción designado en el artículo 1 de la presente resolución, cumpla con la labor encomendada conforme al procedimiento y plazos establecidos en el artículo 93 del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y sus modificatorias.

Artículo Tercero.- DISPONER la notificación de la presente resolución a los miembros del Comité designados, al Núcleo Ejecutor para Reconstrucción BOCATOMA SAN ISIDRO, al Supervisor de Obra Ing. Juan Carlos Álvarez Evangelista y a la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje.

Regístrese y comuníquese.

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES


ING. MANUEL DEL MAESTRO YAMPUFE
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje



BICENTENARIO
PERÚ 2021

